



## RESOLUCIÓN Nº 1/2025

**Aprueba modificaciones al Reglamento del Seminario de Graduación del Magister en Derecho y refunde su texto.**

---

### VISTOS:

- 1º Lo dispuesto en la letra a) del artículo 19 de los Estatutos de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que dispone que corresponde al Decano ejercer el gobierno, dirección y administración superior de la Facultad en los aspectos académicos, administrativos y económicos.
- 2º Lo dispuesto por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria de fecha 05 de junio de 2025.
- 3º Las indicaciones formuladas sobre esta materia por Secretaría General de la universidad.

### RESUELVO:

Apruébase las modificaciones y el texto definitivo del presente Reglamento del Seminario de Graduación del Magister en Derecho de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Este Reglamento comenzará a regir desde la fecha indicada en el artículo primero transitorio del referido reglamento.

Santiago, 20 de agosto de 2025

Gabriel Bocksang Hola  
Decano

Cristián Villalonga Torrijo  
Secretario Académico

# **REGLAMENTO DE SEMINARIOS DE GRADUACIÓN DEL MAGÍSTER EN DERECHO, LLM**

## **TITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Art. N° 1:**

Para egresar del Magíster en Derecho, LLM (en adelante “el Magíster” o “el Programa”) de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile (en adelante “la Facultad”), el alumno deberá haber aprobado un Seminario de Graduación en alguna de las siguientes modalidades: investigación, pasantía o casos. La actividad de graduación tendrá 20 créditos UC, los que se considerarán para computar los 120 créditos totales del currículum.

#### **Art. N° 2:**

El Seminario de Graduación tiene por objeto la calificación individual del logro de las competencias propias del grado de Magíster. Se trata de una actividad integradora final que busca demostrar la capacidad del alumno para articular críticamente los conocimientos y habilidades adquiridos durante el programa y proponer soluciones innovadoras a problemas profesionales concretos.

#### **Art. N° 3:**

El Seminario de Graduación podrá inscribirse cuando el alumno haya aprobado al menos 80 créditos.

Con todo, el alumno podrá solicitar inscribir el Seminario de Graduación sin haber aprobado los créditos señalados en el inciso anterior, por motivos fundados que serán ponderados por el Programa y siempre y cuando haya aprobado al menos 60 créditos.

## **Título II**

### **Del Seminario de Graduación modalidad Investigación**

#### **Art. N° 4:**

El alumno podrá elegir realizar un Seminario de Graduación consistente en una investigación sobre materias que sean de interés profesional. La investigación será individual y deberá demostrar la capacidad del alumno para: a) identificar y plantear

un problema jurídico de interés profesional; b) formular una hipótesis al respecto; y c) argumentar la hipótesis integrando los aprendizajes y habilidades adquiridos, utilizando diversas fuentes.

En el caso del Magíster con mención, la investigación deberá desarrollarse en una materia que tenga directa relación con la especialidad respectiva. En caso del Magíster sin mención, la investigación podrá desarrollarse en una institución en que se traten temas que tengan directa relación con cualquiera de las menciones ofrecidas por el Programa.

Asimismo, el Programa podrá exigir como requisito para poder inscribir el Seminario de Graduación en Investigación la aprobación previa de un curso o taller metodológico que sirva de apoyo para el trabajo de investigación del alumno.

#### **Art. N° 5:**

Previamente a inscribir el Seminario, el alumno deberá contar con un profesor guía de la investigación que haya aceptado realizar esta labor. El alumno deberá escoger a su profesor del Programa y de su respectiva mención para ejercer dicha función.

Sin perjuicio del registro señalado, el Director del Magíster podrá autorizar como profesor guía de investigación a un docente perteneciente a la Facultad de Derecho que no se encuentre incorporado en el inciso anterior y que cuente con las competencias necesarias para guiar una investigación.

#### **Art. N° 6:**

La labor del profesor guía consiste en orientar al alumno en la elaboración de una investigación de carácter profesional, supervisar su desarrollo, dirigirla, informarla y calificarla.

Durante el semestre deberán realizarse reuniones de trabajo entre el profesor guía y el alumno, de las que se dará cuenta en las evaluaciones respectivas. Dichas reuniones deberán realizarse a lo menos una vez al mes.

La labor de profesor guía se considerará, para todos los efectos, como una actividad docente adicional, por lo que el profesor recibirá una remuneración que será determinada anualmente por la Facultad.

#### **Art. N° 7:**

Para formalizar este Seminario de Graduación, el alumno deberá inscribir el seminario en el sistema de inscripción de cursos y presentar a la Secretaría Docente el plan de trabajo de su investigación, conforme a los criterios contenidos en el formulario que entregará dicha Secretaría, dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio del semestre en que se haya inscrito el seminario.

El plan de trabajo de la investigación incluirá el nombre de la investigación, la justificación de la relevancia profesional del tema, la hipótesis a desarrollar, la formulación de los principales argumentos, la bibliografía tentativa y su aprobación por el respectivo profesor guía.

#### **Art. N° 8:**

Dentro del plazo de dos meses, contados desde el inicio del semestre respectivo, el alumno deberá entregar a su profesor guía un avance de su investigación, el que será evaluado mediante una Evaluación Parcial, evacuada a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a su presentación.

La Evaluación Parcial contendrá una exposición del grado de progreso del trabajo del alumno, en términos de claridad, pertinencia y profundidad de la investigación, debiendo calificar tales condiciones con una nota entre 1,0 y 7,0. Dicha evaluación deberá contener, además, las observaciones o reparos que el profesor guía formule al trabajo realizado, así como las recomendaciones necesarias para continuar con la investigación en curso.

El profesor guía deberá remitir a la Secretaría Docente una copia en formato digital de la Evaluación Parcial.

Con todo, el profesor guía podrá determinar que no se efectúen la entrega del avance y la evaluación parcial mencionadas en los incisos anteriores, de lo que deberá informar por escrito a la Secretaría Docente.

#### **Art. N° 9:**

Dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el término del semestre respectivo, el alumno deberá entregar a su profesor guía el trabajo final de investigación.

La investigación deberá contar con al menos 20.000 palabras desde la introducción hasta las conclusiones. La presentación deberá incluir la bibliografía consultada, respetando las formalidades contenidas en las instrucciones para los colaboradores de la Revista Chilena de Derecho.

La primera página será la portada que incluirá el título del trabajo, nombre del autor, nombre del profesor guía y la fecha y lugar en que se presenta el trabajo. Deberá indicarse la Universidad, unidad académica y Programa de Magíster al cual pertenece el alumno, conforme al modelo que se solicitará a la Secretaría Docente.

Con todo, se entenderá que el alumno cumple con los requisitos de los incisos segundo y tercero si dentro de los plazos señalados en el inciso primero del artículo 15, ha publicado o tiene aceptado para publicar, un trabajo de investigación relacionado con la mención de una extensión máxima de 15.000 palabras en una revista científica con comité editorial y arbitraje ciego por pares. Dicho trabajo no podrá ser una recensión, crónica o ensayo ni comentarios de jurisprudencia. Sin

perjuicio de lo anterior, el alumno deberá cumplir con todos los demás requisitos y obligaciones contenidas en el presente Título.

**Art. N° 10:**

El profesor guía deberá evacuar la Evaluación Final dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de la investigación. Dicha evaluación se dirigirá al Director del Programa y se remitirá a la Secretaría Docente en formato digital.

La Evaluación Final deberá consignar la opinión del profesor guía sobre si el alumno dio cumplimiento a los aspectos formales señalados en el artículo 9, fue capaz de identificar y plantear claramente un problema jurídico de interés profesional, si formuló una hipótesis pertinente al respecto y si la argumentó adecuadamente, a partir de una integración crítica de los conocimientos y habilidades adquiridos, del uso y análisis de fuentes, y la proposición de soluciones innovadoras a problemas profesionales concretos, debiendo calificar el cumplimiento de estos objetivos con una nota entre 1,0 y 7,0.

**Art. N° 11:**

La nota final del Seminario de Graduación en su modalidad de investigación será el promedio que resulte de ponderar los siguientes antecedentes:

- a) Evaluación Parcial del profesor guía 30%; y
- b) Evaluación Final del profesor guía 70%.

Con todo, si se produce la situación señalada en el inciso final del artículo 8, la evaluación señalada en el literal b) del inciso anterior constituirá la nota final del seminario.

**Art. N° 12:**

Una vez evacuada la Evaluación Final del profesor guía, el alumno deberá entregar en la Secretaría Docente copia digital de su trabajo final de investigación, con el objeto de proceder al examen necesario para la obtención del grado académico respectivo. Dicho examen deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde la entrega de los documentos señalados precedentemente.

**Art. N° 13**

El examen de grado se efectuará en el marco de una defensa oral de la investigación que realizará el alumno ante una comisión presidida por una autoridad del Magíster o de la Facultad e integrada por un profesor revisor designado por el Programa y el profesor guía de investigación. Además, el Programa podrá invitar a integrar la comisión a un profesor externo al mismo.

Durante la defensa oral, el alumno expondrá las proposiciones fundamentales de su investigación en un tiempo máximo de veinte minutos, siendo interrogado a continuación por la comisión. La calificación de la defensa deberá ser consignada en el acta respectiva.

Para el cálculo de la nota final de graduación se asignará una ponderación de un 90% al promedio ponderado acumulado y de un 10% a la nota de la defensa de la investigación.

#### **Art. N° 14:**

El archivo que contenga el trabajo final en formato digital, enviado por el alumno de acuerdo al artículo 12, será enviado por el Programa a la Biblioteca de la Facultad.

#### **Art. N° 15:**

El alumno que no hubiere concluido su investigación dentro del semestre correspondiente, deberá hacerlo en el período académico siguiente.

En caso de no concluirla dentro de este plazo excepcional, el alumno podrá incurrir en abandono conforme a lo establecido en los Reglamentos del Programa y de la Universidad. Con todo, el alumno evitará caer en abandono por este motivo si reemplaza esta Actividad de Graduación por la Actividad de Graduación modalidad casos para el semestre inmediatamente siguiente.

Si transcurrido el plazo de 2 años desde la inscripción de la investigación el alumno no se hubiere graduado, podrá solicitar su reintegro y en caso de ser autorizado, deberá inscribir y aprobar el Seminario de Graduación en su modalidad de casos.

### **Título III**

#### **Del Seminario de Graduación modalidad Pasantía**

#### **Art. N° 16:**

El alumno podrá elegir realizar un Seminario de Graduación en su modalidad de pasantía en una institución pública o privada. El trabajo realizado por el alumno constará en un Informe Final de Pasantía que será individual y deberá demostrar su capacidad para: a) integrar y aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos durante su plan de estudios en la resolución de los problemas abordados durante la pasantía; b) resolver problemas concretos que se presenten en el ejercicio de la profesión a través de soluciones innovadoras; c) argumentar las soluciones propuestas utilizando y analizando fuentes; y d) evaluar dichas soluciones considerando las alternativas descartadas.

En el caso del Magíster con mención, la pasantía deberá desarrollarse en una institución en que se traten temas que tengan directa relación con la especialidad respectiva. En el caso del Magíster sin mención, la pasantía deberá desarrollarse en una institución en que se traten temas que tengan directa relación con cualquiera de las menciones ofrecidas.

**Art. N° 17:**

La modalidad de pasantía podrá desarrollarse en entidades públicas o instituciones privadas. Para tales efectos el Programa podrá celebrar convenios de cooperación con aquellos órganos o entidades, o bien, podrá someterse, en cada caso, a una autorización específica.

Para la suscripción de convenios o autorizaciones específicas, se deberá considerar la complejidad de los problemas que serán abordados durante la pasantía y su pertinencia con la mención, el grado de compromiso de la institución y la factibilidad en el cumplimiento de los objetivos de la pasantía, a los que se refiere el artículo 16 precedente. En todo caso, los alumnos interesados deberán someterse a los requisitos y procedimientos de selección que establezca la respectiva institución.

La realización de pasantías en instituciones extranjeras deberá contar con la aprobación del programa, previa verificación con la institución respectiva de la duración y condiciones específicas de la pasantía, aceptación formal de la institución receptora y nombre del tutor del pasante.

**Art. N°18:**

La pasantía tendrá una duración de al menos tres meses en régimen de jornada completa o de seis meses en régimen de media jornada. No será remunerado el trabajo realizado por el alumno durante su pasantía, debiendo este asumir los costos de su realización.

Tanto la información conocida, como los informes elaborados o cualquier otro documento análogo en el marco de esta actividad de Graduación serán de carácter reservado, pudiendo ser utilizados exclusivamente para actividades académicas, dando siempre estricto cumplimiento a la ley N° 19.628, o la que la reemplace, y a toda la demás normativa que resulte aplicable.

**Art. N° 19:**

Previo a inscribir la pasantía, el alumno deberá manifestar su voluntad de escoger esta alternativa de graduación a la Secretaría Docente, con al menos 3 meses de anticipación al inicio del respectivo período académico, con el objeto de que sea guiado sobre las instituciones en convenio, si las hubiere, sobre posibles instituciones para realizar el seminario de graduación y los alcances de la pasantía.

Si durante este período el alumno no lograra concretar la realización de la pasantía, deberá elegir alguna de las otras alternativas de seminario de graduación.

Previo a autorizar una pasantía, la Secretaría Docente podrá solicitar tanto al alumno como al profesor supervisor el firmar una declaración en que señalen que no tienen conflictos de intereses con la institución en la que se llevará a cabo la pasantía. Asimismo, podrá solicitarles una declaración respecto a lo señalado en el inciso final del artículo 18.

#### **Art N° 20:**

Una vez autorizada la pasantía, la Secretaría Docente solicitará a la institución requerida la designación de un profesional tutor, quien orientará al alumno en la realización de la pasantía y velará por el cumplimiento de sus objetivos. El profesional tutor deberá completar en un plazo no superior a 20 días hábiles desde el término de la pasantía, una evaluación del desempeño del pasante conforme a la pauta que se solicitará a la Secretaría Docente.

#### **Art. N° 21:**

La Secretaría Docente designará, también, un profesor supervisor. Cualquier profesor del Programa podrá desempeñar dicha función.

#### **Art. N° 22:**

El profesor supervisor estará a cargo de realizar un seguimiento de la pasantía y de orientar al alumno en la elaboración de su Informe Final de Pasantía, comprobar su desarrollo, dirigirlo, informarlo y calificarlo.

Durante el semestre deberán realizarse reuniones de trabajo entre el profesor supervisor y el alumno, de las que se dará cuenta en las evaluaciones respectivas. Dichas reuniones deberán realizarse a lo menos una vez al mes.

La labor de profesor supervisor se considerará, para todos los efectos, como una actividad docente adicional, por lo que el profesor recibirá una remuneración que será determinada anualmente por la Facultad.

#### **Art N° 23:**

Para formalizar el Seminario de Graduación en su modalidad pasantía, el alumno deberá firmar el formulario confeccionado por la Secretaría Docente. Asimismo, deberá inscribir el seminario en el sistema de inscripción de cursos.



**Art N° 24:**

Dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la mitad de la pasantía, el alumno deberá entregar a su profesor supervisor un avance de su informe, el que será evaluado mediante una Evaluación Parcial, evacuada a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación.

La Evaluación Parcial contendrá una exposición de las actividades realizadas por el pasante hasta la fecha y del grado de progreso del informe de pasantía en términos de claridad, pertinencia y profundidad, debiendo calificar tales condiciones con una nota entre 1,0 y 7,0. Dicha evaluación deberá contener, además, las observaciones o reparos que el profesor supervisor formule al trabajo realizado, así como las recomendaciones necesarias para continuar con el informe en curso. Para efectos de esta evaluación, el profesor supervisor podrá reunirse con el profesional tutor.

El profesor supervisor deberá remitir a la Secretaría Docente una copia digital de la Evaluación Parcial.

Con todo, el profesor guía podrá determinar que no se efectúen la entrega del avance y la evaluación parcial mencionadas en los incisos anteriores, de lo que deberá justificar por escrito a la Secretaría Docente.

**Art. N° 25:**

Dentro de los 20 días hábiles siguientes al término de la pasantía, el alumno deberá entregar a su profesor supervisor el Informe Final de Pasantía.

El informe deberá contar con al menos 8.000 palabras. La presentación deberá incluir la bibliografía consultada, respetando las formalidades contenidas en las instrucciones para los colaboradores de la Revista Chilena de Derecho, lo que deberá ser controlado y evaluado por el profesor supervisor.

La primera página será la portada que incluirá el título del trabajo, nombre del autor, nombre del profesor supervisor y la fecha y lugar en que se presenta el trabajo. Deberá indicarse la Universidad, unidad académica y Programa de Magíster al cual pertenece el alumno, conforme al modelo que se solicitará a la Secretaría Docente.

**Art. N° 26:**

El profesor supervisor deberá evacuar la Evaluación Final dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega del informe. Dicha evaluación se dirigirá al Director del Programa y se remitirá digitalmente a la Secretaría Docente.

La Evaluación Final deberá consignar la opinión del profesor supervisor sobre si el alumno fue capaz de resolver adecuadamente los problemas profesionales que se presentaron durante su pasantía y si argumentó las soluciones propuestas, a partir de la aplicación e integración crítica de los conocimientos y habilidades adquiridos,

del uso y análisis de fuentes, del respeto a las formalidades señaladas en el inciso segundo del artículo 25, dar cuenta de las reuniones sostenidas con el alumno y la proposición de soluciones innovadoras a los problemas profesionales concretos, debiendo calificar el cumplimiento de estos objetivos con una nota entre 1,0 y 7,0.

El profesor supervisor deberá considerar en su calificación la evaluación realizada por el profesional tutor de la respectiva institución, a la que se refiere el artículo 20 del presente reglamento.

#### **Art. N° 27:**

La nota final del Seminario de Graduación en su modalidad de pasantía será el promedio que resulte de ponderar los siguientes antecedentes:

- a) Evaluación Parcial del profesor supervisor 30%; y
- b) Evaluación Final del profesor supervisor 70%.

Con todo, si se produce la situación señalada en el inciso final del artículo 24, la evaluación señalada en el literal b) del inciso anterior constituirá la nota final del seminario.

#### **Art. N° 28:**

Una vez evacuada la Evaluación Final del profesor supervisor, el alumno deberá entregar a la Secretaría Docente, copia digital de su Informe Final de Pasantía, con el objeto de proceder al examen necesario para la obtención del grado académico respectivo. El examen deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde la entrega de los documentos señalados precedentemente.

#### **Art. N° 29:**

El examen de grado se efectuará en el marco de una presentación oral que realizará el alumno ante una comisión presidida por al menos una autoridad del Magíster o de la Facultad e integrada por un profesor revisor designado por el Programa y el profesor supervisor. Además, el Programa podrá invitar a integrar la comisión a un profesor externo al mismo.

En la presentación oral, el alumno expondrá el trabajo realizado durante la pasantía y las principales conclusiones contenidas en su informe en un tiempo máximo de veinte minutos. Concluida la presentación, la comisión interrogará al alumno a fin de examinar si la pasantía cumple con los objetivos descritos en el artículo 16 del presente reglamento. La calificación de la presentación deberá ser consignada en el acta respectiva.

Para el cálculo de la nota final de graduación, se asignará una ponderación de un 90% al promedio ponderado acumulado y de un 10% a la nota de la presentación oral de la pasantía.

**Art. N° 30:**

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación oral de la pasantía, el alumno deberá entregar a la Secretaría Docente para los registros del Programa, una copia en formato digital de la evaluación del profesional tutor.

La Secretaría Docente no dará curso al expediente de titulación para la obtención del grado académico de Magíster si no se hubiere dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente.

**Art. N° 31:**

El Informe Final de Pasantía deberá ser entregado para su evaluación y calificación durante el semestre en que se hubiere inscrito y realizado la pasantía, y dentro de los plazos previstos en el formulario al que se refiere el artículo 23 del presente reglamento. Sólo en casos calificados la Secretaría Docente podrá extender el plazo de entrega para el período académico siguiente.

En caso de no concluirla dentro de este plazo excepcional, el alumno incurrirá en abandono conforme a lo establecido en los Reglamentos del Programa y de la Universidad.

Si transcurrido el plazo de 1 año desde la inscripción de la pasantía el alumno no se hubiere graduado, podrá solicitar su reintegro y en caso de ser autorizado, deberá inscribir y aprobar el Seminario de Graduación en su modalidad de casos.

## **Título IV**

### **Del Seminario de Graduación modalidad Casos**

**Art. N° 32:**

El alumno podrá elegir realizar un Seminario de Graduación en su modalidad de casos. La actividad deberá demostrar la capacidad del alumno para: a) analizar y resolver diversos problemas y casos de interés profesional; b) integrar y aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos durante su plan de estudios; c) proponer soluciones innovadoras a los problemas planteados; y d) argumentar las soluciones utilizando y analizando diversas fuentes.

La Dirección del Magíster programará al menos una vez al año un seminario de casos para cada una de las menciones ofrecidas.

En el caso del Magíster con mención, el Seminario de Graduación en su modalidad de casos deberá realizarse en la respectiva mención. En cuanto al Magíster sin

mención, este seminario deberá realizarse en la mención en que el alumno haya aprobado una mayor cantidad de créditos.

**Art. N° 33:**

El curso se extenderá por un semestre y combinará clases presenciales y trabajo personal del alumno.

El seminario podrá desarrollarse en uno o más módulos. Al inicio de cada módulo podrán fijarse clases en las que se definirá el marco conceptual que servirá de base para el análisis de casos propuesto, el método a utilizar y los materiales sobre los que deberán trabajar los alumnos.

**Art. N° 34:**

La actividad estará a cargo de un equipo de al menos dos docentes de la mención, los que plantearán diversas formas de resolución de problemas a través de la elaboración de informes en derecho, comentarios de jurisprudencia, análisis de proyectos de ley, demandas, recursos y otras acciones, proyectos complejos de asesoría, análisis de casos reales y ficticios, entre otros.

**Art N° 35:**

Para formalizar el Seminario de Graduación en su modalidad casos, el alumno deberá inscribir el seminario en el sistema de inscripción de cursos.

**Art. N° 36:**

En cada módulo deberá realizarse al menos una calificación parcial. En todo caso, dicha evaluación deberá verificar la capacidad del alumno para resolver un problema jurídico de interés profesional de la respectiva especialidad y será calificada con una nota entre 1,0 y 7,0.

El profesor a cargo de cada módulo, deberá informar a la Secretaría Docente las calificaciones parciales obtenidas por los alumnos del seminario.

La Evaluación Parcial corresponderá al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada módulo, calculadas de acuerdo a las ponderaciones oportunamente informadas por el respectivo profesor en el programa del curso.

**Art. N° 37:**

La nota final del Seminario de Graduación en su modalidad de casos, será el promedio de las evaluaciones parciales de cada módulo.

**Art. N° 38:**

Una vez aprobado el Seminario de Graduación, se procederá al examen de grado necesario para la obtención del grado académico respectivo. El examen deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde el término del curso.

**Art. N° 39:**

El examen de grado consistirá en una interrogación oral sobre las materias tratadas en el Seminario de Graduación en modalidad de casos, con el objeto de examinar el cumplimiento de los objetivos descritos en el artículo 32 del presente reglamento, ante una comisión integrada por a lo menos dos de los profesores a cargo de cada seminario de casos. Además, el Programa podrá invitar a integrar la comisión a un profesor externo al mismo.

La calificación del examen oral deberá ser consignada en el acta respectiva.

Para el cálculo de la nota final de graduación se asignará una ponderación de un 90% al promedio ponderado acumulado y de un 10% a la nota del examen de grado.

**Art. N° 40:**

Los profesores deberán enviar a la Secretaría Docente las evaluaciones finales de cada uno de ellos y la calificación obtenida en el examen de grado.

La Secretaría Docente no dará curso al expediente de titulación para la obtención del grado académico de Magíster si no se hubiere dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente.

## **Título V**

### **Disposiciones finales**

**Art. N° 41:**

Para los efectos del presente Reglamento, se considerarán inhábiles los días sábados, domingos y festivos y el mes de febrero.

**Art. N° 42:**

En caso que un alumno repruebe el examen de grado contemplado en los artículos 13, 29 o 39, tendrá una nueva oportunidad para rendirlo en un plazo que no podrá ser mayor a cuarenta (40) días hábiles.

Si después de volver a rendir el examen de grado de acuerdo al inciso anterior el alumno volviese a reprobado, reprobará también su actividad de graduación y deberá cursarla nuevamente.

**Disposiciones transitorias****Art. Primero transitorio:**

Las presentes modificaciones empezarán a regir desde el semestre siguiente contado desde su promulgación.

**Art. Segundo transitorio:**

Aquellos alumnos que hayan inscrito Seminario de Graduación en modalidad de investigación hace más de dos semestres y aún no lo hayan aprobado, tendrán como plazo máximo para lo anterior hasta el término del semestre en que empiece a regir la presente modificación al reglamento.

Aquellos alumnos que no cumplan con lo indicado en el inciso anterior serán calificados con nota 1,0 en su Seminario de Graduación.